



VISTO

El Expediente N° 144976, en el cual se trata la propuesta de creación del "Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con familiares a cargo" presentada por los Consejeros Directivos Sr. Pedro GARCÍA, Srta. Paula ARÉVALOS y Sr. Sergio Tomás GUDIÑO MOLINA, y

CONSIDERANDO

Que este régimen se encuentra vigente en Universidades Públicas distribuidas por todo el país.

Que entre sus objetivos principales se encuentra reducir la deserción estudiantil en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y garantizar condiciones de cursado y aprobación de exámenes parciales y finales.

Que en éste régimen estarán comprendidos todos/as los/as estudiantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria que trabajen en relación de dependencia, en el ámbito público o privado que realicen trabajos de forma independiente y estén incluidos en el Registro Nacional de Trabajadores/as de la Economía Popular (RENATEP), y/o tengan familiar/es a cargo.

Que la Secretaría Académica será quien llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar la ejecución y el cumplimiento del Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con familiar/es a cargo y será quien en conjunto con los centros de estudiantes, analicen la información presentada.

Que el seguimiento del cumplimiento por parte de las asignaturas será realizado por los coordinadores de carrera.

Que el proyecto original fue modificado con sugerencias de los/las integrantes de las Comisiones, con participación y total acuerdo de los presentes.

Que el Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprueba por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Interpretación y Reglamento y Comisión de Enseñanza.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto “**RÉGIMEN DE ESTUDIANTES TRABAJADORES Y/O CON FAMILIARES A CARGO**” y su reglamento, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Secretaría Académica deberá arbitrar los medios necesarios para poner en funcionamiento el Programa y dar intervención a las dependencias competentes.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°: 210

L.P.
M.E.



ANEXO

RÉGIMEN DE ESTUDIANTE TRABAJADOR Y/O FAMILIAR A CARGO

JUSTIFICACIÓN

El problema de la deserción estudiantil en las universidades es un fenómeno persistente, exacerbado en contextos de crisis socioeconómicas. Asimismo, la extensión de las carreras según los planes de estudio y el tiempo que les lleva a los/as estudiantes culminarlas también contribuyen a esta problemática. Nuestra facultad no es ajena a esta situación, y en este marco presentamos una propuesta concreta para abordar estas cuestiones.

La universidad pública tiene entre sus máximos objetivos el compromiso con la compleja trama social, con el fin de favorecer la resolución de diversas problemáticas y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Esto implica la adopción constante de nuevas modalidades, herramientas y normativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, garantizando el derecho a la educación superior de todas aquellas personas que elijan la universidad pública argentina, bajo una perspectiva igualitaria e integral acorde a los nuevos tiempos y sus respectivas demandas.

ANTECEDENTES

Este régimen se encuentra vigente en diversas universidades públicas y sus respectivas facultades a lo largo del país, de las cuales hemos extraído experiencias y prácticas para la elaboración de nuestra propuesta. Las instituciones con experiencia a las que podemos referirnos incluyen:

- Facultad de Psicología; Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Facultad de Derecho; Facultad de Ciencias Sociales; Facultad de Arte; Escuela de Trabajo Social; Facultad de Filosofía y Humanidades (Universidad Nacional de Córdoba).
- Universidad Nacional de Villa María (UNVM).
- Facultad de Ciencias Exactas (Universidad Nacional de La Plata).
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Universidad Autónoma de Entre Ríos).
- Universidad Nacional de Misiones.
- Universidad Nacional de San Juan.

OBJETIVOS

1. Reducir la deserción estudiantil en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
2. Garantizar condiciones de cursado y aprobación de exámenes parciales y finales.



3. Crear y reglamentar el régimen de estudiante trabajador/a y/o con familiar/es a cargo.

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE TRABAJADOR/A Y/O CON FAMILIAR/ES A CARGO

1. Sujetos comprendidos

Serán comprendidos dentro de esta categoría todos/as los/as estudiantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria que trabajen en relación de dependencia, en el ámbito público o privado; realicen trabajos de forma independiente; estén registrados en el Registro Nacional de Trabajadores/as de la Economía Popular (RENATEP); y/o tengan familiar/es a cargo.

2. **Acreditación** 2.1. A los fines del presente reglamento, se considerará estudiante trabajador/a y/o con familiar/es a cargo a aquellos/as que estén debidamente matriculados en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UNRC, y acrediten tal situación presentando el certificado de trabajo, recibo de sueldo, o el registro nacional en caso de trabajadores de la economía popular. El/la estudiante con familiar/es a cargo deberá presentar una declaración jurada certificada de familiar a cargo, o bien la documentación que acredite dicha condición.

2.2. En caso de trabajo informal, se deberá completar y presentar la declaración jurada disponible en la página web de la FAV.

2.3. El procedimiento para obtener el Certificado Único de Estudiante Trabajador (CUET) y/o con familiares a cargo, y la documentación necesaria para certificar la situación, figuran en el Anexo A.

2.4 el modelo de declaración jurada, del CUET y nota para solicitar ingreso al régimen, figuran en el Anexo B.

3. Solicitud de ingreso

3.1. Los/as estudiantes podrán solicitar el ingreso al régimen entre el 1 de febrero y el 1 de marzo para cursar el primer cuatrimestre, y entre el 1 de julio y el 1 de agosto para cursar el segundo cuatrimestre. En caso de asignaturas anuales, solo se deberá presentar una vez al inicio del año. Una vez finalizados estos periodos, el/la estudiante deberá acreditar nuevamente su situación.

3.2. Establecer que el ingreso al régimen deberá ser notificado a los/as estudiantes al menos 5 días antes del inicio del cursado, según el calendario académico.

3.3. En el caso de que el/la estudiante cambie su situación laboral y/o de familiar a cargo fuera de los periodos establecidos, podrá solicitar su ingreso al Régimen por nota a la Secretaría Académica.



NOTA: De comprobarse que el o la estudiante actuara de mala fe, será pasible de las sanciones previstas en la RCS 120/17, régimen de estudiantes, o la que la reemplazare en el futuro.

4. Difusión

4.1. La Secretaría Académica deberá informar a los/as estudiantes sobre su derecho a gestionar el CUET y/o con familiares a cargo y las gestiones necesarias para acceder al régimen, utilizando todos los medios de comunicación oficiales de la facultad, previo al comienzo del cuatrimestre y al momento de la matriculación de los/as estudiantes.

4.2. La Secretaría Académica deberá poner en conocimiento de este régimen a las autoridades de las unidades académicas, incluyendo a los/las directores/as de los departamentos de las carreras, informándoles sobre la existencia de este instrumento para estudiantes que trabajan y/o tienen familiares a cargo.

4.3. La Secretaría Académica deberá asesorar a todos los/as actores involucrados sobre sus derechos y garantías. Esta información también deberá ser proporcionada en la presentación de cada asignatura.

5. Garantías aseguradas

5.1. Establecer que la Secretaría Académica llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar la ejecución y el cumplimiento del “Régimen de estudiantes trabajadores/as y/o con familiar/es a cargo”.

5.2 Establecer que el seguimiento del cumplimiento por parte de las asignaturas será realizado por los/las coordinadores de carrera

5.3. Determinar que el análisis de las presentaciones de los y las estudiantes para ingresar al régimen, deberá ser evaluado con representantes de los centros de estudiante de las carreras de la FAV

5.4. Establecer que la Secretaría Académica deberá comunicar al Consejo Directivo de la Unidad Académica el listado de los/as estudiantes que estén en condiciones de ser incluidos en el régimen de estudiantes trabajadores/as y/o con familiar/es a cargo, con el aval de la misma, para que el CD tome conocimiento y realice la resolución correspondiente.

5.5. Los/as estudiantes que posean el CUET podrán, si así lo requieren, dar aviso a cada docente de las materias que cursan en el cuatrimestre de su vigencia.

5.6. Establecer que los/as estudiantes incorporados al régimen accederán a los siguientes derechos:

- Prioridad en la inscripción a las comisiones de las materias.



- Prioridad para realizar cambios de comisiones (día/horario) de las asignaturas para adecuarse a los horarios de trabajo o de cuidado de las personas a cargo. El cambio a otra comisión será acordado entre el/la estudiante y el/la docente responsable de la cátedra sin otro requisito más que estar comprendido dentro del régimen.
- Posibilidad de solicitar cambio de grupo para la realización de trabajos prácticos previstos como grupales (evaluativos o no) en caso de que los mismos sean asignados por el/la docente.
- Los/as estudiantes que se encuentren en las condiciones mencionadas en el artículo 1 y que presenten el CUET podrán realizar los trabajos prácticos previstos como grupales (evaluativos o no) de manera individual.
- Justificación de tardanzas de hasta 20 minutos a partir del inicio de cualquier actividad obligatoria, así como para exámenes parciales y/o finales.
- Justificación de inasistencias y posibilidad de otra instancia evaluativa en caso de exámenes parciales (primera instancia o recuperatorio), prácticos evaluables o coloquios.
- Establecer como válido el CUET para la justificación de inasistencia a cualquier tipo de actividad de carácter obligatorio.
- Las exigencias de asistencia para cada actividad académica, para regularizar o promocionar, serán las que figuran en la siguiente tabla:

Actividad Académica	Porcentaje máximo de asistencia exigido (Regularizar)	Porcentaje máximo de asistencia exigido (Promocionar)
Teóricos	0%	0%
Prácticos	60%	60%
Teórico-Prácticos	60%	70%

6. Cese

6.1. Establecer que el cese de la cobertura del régimen será dispuesto en las siguientes situaciones:

- Vencimiento del CUET y/o con familiares a cargo sin su correspondiente renovación.
- Cese de la situación que dio origen al ingreso del/la estudiante al régimen.



ANEXO A

1. Procedimiento:

1.1- El o la estudiante que desee ingresar al régimen, deberá presentar toda la documentación solicitada por mesa de entrada de la Facultad, con una nota dirigida a la Secretaría Académica

1.2 La Secretaría Académica será la responsable de recepcionar toda la documentación presentada por los y las estudiantes que soliciten ingresar al régimen, quien en conjunto con los centros de estudiantes, analizarán la información presentada.

1.3 Una vez analizada la información, se confeccionará un listado con quienes cumplan con lo establecido para ingresar al régimen, el mismo deberá ser aprobado por Resolución de Consejo Directivo/o Resolución Decanal ad referendum.

1.4 Emitida la Resolución deberá ser notificada a todos los departamentos y por su intermedio a todas las asignaturas.

1.5 El CUET, deberá ser completado y firmado por la Secretaría Académica y entregado a cada uno de los estudiantes que están en el régimen.

1.6 El seguimiento del cumplimiento por parte de las asignaturas será realizado por los y las coordinadores/as de carreras.

1.7 La Secretaría Académica llevará un registro de las solicitudes recibidas, aprobadas y denegadas en el régimen así como de los casos que se les dé de baja. Este registro deberá ser de carácter público y comunicado por la Secretaría Académica a los Centros de Estudiantes por su carácter de gremio estudiantil a través de un informe. La única información que será divulgada a asignaturas y departamentos será el Nombre y Apellido y DNI del/la estudiante.

2 - Certificación

Para ingresar al régimen de estudiantes trabajadores y/o con familiares a cargo, expedido por Secretaría Académica se deberá presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida a Secretaría Académica solicitando ingresar al Régimen de Estudiantes Trabajadores/as y/o con Personas a Cargo.
- Fotocopia de DNI.
- Constancia de alumno/a regular.

Para acreditar la situación laboral, los/las estudiantes deberán presentar, además de la documentación mencionada anteriormente, alguno de los siguientes documentos:

- Certificado laboral emitido por la empresa o ente contratante, donde consten los horarios de trabajo.
- Alta o inscripción frente AFIP, si trabajan de forma independiente o por cuenta propia.
- Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP).
- Declaración jurada que dé fe de la existencia de la relación laboral y una estimación de la carga horaria semanal, si trabajan de manera informal e inestable y no fuera posible obtener un certificado laboral oficial.

En caso de tener personas a cargo, para acreditar tal situación, los/las estudiantes deberán presentar, además de la documentación general, alguno de los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento o Libreta de Familia, para acreditar legalmente la situación de padre, madre o tutor/a.
- Declaración jurada. Cuando la persona a cargo no sea hijo/hija, se deberá presentar la documentación pertinente que acredite fehacientemente el vínculo invocado y el impedimento en que funda la excepción por la situación declarada.



ANEXO B

1- Declaración Jurada:

Solo deberá presentarse la Declaración jurada cuando él o la estudiante trabaje de manera informal e inestable y no fuera posible obtener un certificado laboral oficial.

El formulario estará a disposición de los y las estudiantes en la página web de la facultad:

Estudiantes \Longrightarrow Registro de alumnos \Longrightarrow Formulario
declaración jurada

Modelo declaración Jurada

En [Ciudad], a [Fecha]. Yo, [Nombre Completo del Declarante], con número DNI ----- domiciliado en [Dirección], y con teléfono de contacto [Número de Teléfono] y correo electrónico [Correo Electrónico], declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que trabajo de manera informal realizando [Descripción del Trabajo Informal], con un horario de [Horario de Trabajo],
2. Que mi trabajo no está registrado en ningún contrato laboral formal
3. Que esta declaración es verdadera y exacta a mi leal saber y entender.
4. *Que de comprobarse que actuara de mala fe, será pasible de las sanciones previstas en la RCS 120/17, régimen de estudiantes, o la que la reemplazare en el futuro.*

[Firma del Declarante] Nombre del/la Declarante: [Nombre Completo del Declarante]

2- Nota modelo para solicitud a la Secretaría Académica para ser incluido al régimen.

Sr/Sra. Secretario/a Académica/o

de la Facultad de Agronomía y veterinaria

Prof. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

S/D

Por la presente, me dirijo a usted para solicitar formalmente mi ingreso al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo. Actualmente soy estudiante de [nombre de la carrera] y me encuentro en [año o semestre que cursas].

Dado que mis circunstancias personales implican la necesidad de trabajar y/o tener familiares a mi cargo, considero que mi inclusión en este régimen será para poder continuar y culminar mis estudios con éxito. A continuación, detallo mi situación:

1. Situación laboral: Trabajo de manera informal lo cual implica que no cuento con un contrato laboral formal.
2. Familiares a cargo: Tengo a mi cargo a [número y parentesco de los familiares a cargo]

Para sustentar mi solicitud, adjunto la siguiente documentación:

(Adjuntar solo la documentación para certificar su situación personal)

Ejemplo:

Declaración jurada de trabajo informal, debidamente firmada

Certificación trabajo formal

Documentación que acredite la existencia de familiares a cargo, tales como actas de nacimiento, certificados de convivencia, o cualquier otro documento relevante.

Otros

- *Además es condición necesaria para cualquier solicitud adjuntar*
- *Fotocopia de DNI.*
- *Constancia de alumno/a regular.*
- *Foto carnet actualizada.*

Agradezco de antemano su atención y consideración a mi solicitud. Quedo a su disposición para cualquier información adicional que puedan necesitar.

Sin más, me despido atentamente,



Firma y Aclaración. Número de DNI . Nombre de la Carrera.

3- Modelo certificado (CUET)

CERTIFICADO ÚNICO DE ESTUDIANTE TRABAJADOR/A, Y/O CON FAMILIARES A CARGO

Por el presente certifico que el/la estudiante:

Nombre y Apellido:

DNI :

Ha presentado la documentación correspondiente, acreditando así su actividad laboral y/o que tienen familia a cargo, por lo que se le otorgan los derechos reconocidos en el régimen de Estudiantes trabajadores/as y/o con familiares a cargo.

Este **certificado resulta válido durante el año** lectivo, pero deberá validar la pertenencia al régimen de forma cuatrimestral.

<p>1er cuatrimestre</p> <p>...../...../..... ..</p> <p>Fecha, firma y Sello de Secretaría Académica</p>	<p>2do cuatrimestre</p> <p>...../...../.....</p> <p>Fecha, firma y sello Secretaría Académica</p>
--	--

Nota: El CUET tiene validez por cuatrimestre. El estudiante presentará la documentación en las fechas propuestas al inicio de cada cuatrimestre y, de ser admitido en el régimen, deberá tener la firma de la Secretaría en cada uno de ellos.

La Secretaría verificará previamente la documentación presentada en las fechas propuestas de inscripción y el estudiante deberá figurar en la resolución del CD.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de julio de 2024 a las 08:47:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD_210_2024 [ec08c4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ

Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria

HERNÁN ELÍAS DI SANTO

Secretario Técnico
Facultad de Agronomía y Veterinaria